ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diecisiete horas del día dos de septiembre del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde en Funciones Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Electromecánico Carlos Mario Franco, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague el combustible del mes de julio de 2019, según detalle: DEL FODES 75% la cantidad de $ 7,365.11 y DEL FODES 25% la cantidad de $ 3,224.72, conforme a facturas. Comuníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal tomando en consideración el Proceso de Evaluación para optar al cargo de Supervisor de Ordenamiento Territorial, presentado por el Secretario Comisión Carrera Administrativa Municipal, Licenciado Oscar Armando Ramírez Serrano, realizado del 22 de julio al 15 de agosto del presente año, conforme a lo establecido en la Ley de Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: Nombrar por un período de prueba de dos meses como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 36, para que el nombrado se someta a dicho periodo de prueba, es decir del 03 de septiembre al 02 de noviembre de 2019, a Roberto Enrique Beltrán López, Dui: ---------------------------, Supervisor de Ordenamiento Territorial, con salario mensual $ 600.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos incluirlo en la planilla de septiembre del presente año en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de agosto de 2019, pertenecientes al CEP.8.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 55308 DE EMPRESAS PRIVADAS 050101 AUM. $5469.58   FINANCIERAS |
| 1. 71308 DE EMPRESAS PRIVADAS 050101 DIS. $5469.58   FINANCIERAS |

Comuníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de agosto de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: No.0451000059. ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENERALES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN PARA EL AÑO 2019.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54302 MANTENIMIENTOS Y 030101 AUM. $1124.00   REPARACIONES DE VEHICULOS |
| 1. 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $1124.00   DIVERSAS |

Comuníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de agosto de 2019, pertenecientes al CEP.2.3.5.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1 51101 SUELDOS 010101 AUM. $1784.00 |
| 2 51107 BENEFICIOS ADICIONALES 010201 AUM. $500.00 |
| 1. 51401 POR REMUNERACIONES 010101 AUM. $776.00   PERMANENTES |
| 1. 51401 POR REMUNERACIONES 010201 AUM. $989.00   PERMANENTES |
| 1. 51402 POR REMUNERACIONES 010101 AUM. $53.15   EVENTUALES |
| 1. 51501 POR REMUNERACIONES 010101 AUM. $800.00   PERMANENTES |
| 7 51501 POR REMUNERACIONES 010201 AUM. $620.00  PERMANENTES |
| 8 51502 POR REMUNERACIONES 010201 AUM. $0.24  EVENTUALES |
| 9 54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD 020101 AUM. $500.00 |
| 10 56304 A PERSONAS NATURALES 020101 AUM. $102.00 |
| 11 51101 SUELDOS 010201 DIS. $2886.00 |
| 12 51501 POR REMUNERACIONES 020101 DIS. $3238.39  PERMANENTES |

Comuníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de agosto de 2019, pertenecientes al CEP.3.5.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54201 SERVICIOS DE ENERGÍA 020101 AUM. $10250.00   ELECTRICA |
| 2 54205 ALUMBRADO PUBLICO 020101 AUM. $19914.00 |
| 3 54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD 020101 AUM. $1870.00 |
| 4 54399 SERVICIO GENERALES Y 020101 AUM. $3600.00  ARRENDAMIENTOS DIVERSOS |
| 5 55603 COMISIONES Y GASTOS 010201 AUM. $350.00  BANCARIOS |
| 6 54112 MINERALES METALICOS Y 020101 DIS. $1200.00  PRODUCTOS DERIVADOS |
| 1. 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO 020101 DIS. $520.00   DIVERSOS |
| 1. 54201 SERVICIOS DE ENERGÍA 020101 DIS. $3600.00   ELECTRICA |
| 9 54205 ALUMBRADO PUBLICO 020101 DIS. $30164.00 |
| 10 54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD 020101 DIS. $500.00 |

Comuníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de agosto de 2019, pertenecientes al CEP.4.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54121 ESPECIES MUNICIPALES 020101 AUM. $3900.00   DIVERSAS |
| 2 55603 COMISIONES Y GASTOS 020101 AUM. $41.81  BANCARIOS |
| 3 54121 ESPECIES MUNICIPALES 020101 DIS. $3900.00  DIVERSAS |
| 4 54199 BIENES DE USO CONSUMO 020101 DIS. $41.81  DIVERSOS |

Comuníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de agosto de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: No.0412000013. ADQUISICIONES DE HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO EN LAS AREAS DE BARRIDO DE CALLES Y PERSONAL DE ALBAÑILERÍA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54106 PRODUCTOS DE CUERO Y 030101 AUM. $6028.00   CAUCHO |
| 1. 54118 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y 030101 AUM. $5331.00   ACCESORIOS |
| 1. 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $11359.00   DIVERSAS |

Comuníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe la Reforma Presupuestaria de agosto 2019, en concepto de Transferencia de Fondos No.6, AÑO 2019 POR CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE EL ISNA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, por un monto de ( $ 1,866.00).CEP. 11.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 222310 INST.SALVADOREÑO PARA EL AUM. $1866.00   DESARROLLO INTEGRAL DE LA  NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA ISNA |
| 2 51201 SUELDOS 030201 AUM. $900.00 |
| 3 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS 030201 AUM. $966.00  PARA PERSONAS |

Comuníquese. Acuerdo Número XIII- CONSIDERANDO: I.- Que mediante Escritura Pública de Comodato, otorgado en la ciudad de Usulután, a las ocho horas del día dos de diciembre del años dos mil, ante los oficios Notariales de----------------------------------------, la ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN o MUNICIPIO DE USULUTAN suscribió con la SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA, POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, comodato por el plazo de VEINTICINCO AÑOS, inscrito al Numero: TREINTA Y CINCO, Folio: CIENTO SETENTA Y DOS, Tomo: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO,VERIFICAR en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Oriente. II.- Que el cumplimiento de dicho plazo vence el día dos diciembre del año dos mil veinticinco. III.- De conformidad a lo establecido en el artículo 1,416 del Código Civil Todo contrato legalmente celebrado, es obligatorio para los contratantes, y sólo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de éstas o por causas legales. IV.- El articulo 30 Numeral 14 del Código Municipal establece que es obligación del Concejo Municipal velar por la buena marcha y administración. V.- Tomando en consideración lo anterior y siendo la voluntad de esta Administración Municipal dar por terminado la Escritura Pública de Comodato otorgado a favor de la SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA, POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, en uso de sus facultades legales, el CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: a) Facultar y autorizar al señor: JUAN RAMON GARCIA SANCHEZ, de ------------------------- años de edad, ------------------------, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número: ---------------------------------, para que en su calidad de SINDICO MUNICIPAL en nombre y representación del MUNICIPIO DE USULUTAN y del CONCEJO MUNICIPAL DE USULUTAN, comparezca ante Notario a suscribir Escritura Pública de Terminación de Comodato por mutuo acuerdo con la SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA, POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, SOCINUS SEM DE C.V. b) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Licenciado Douglas Geovanny Campos Vásquez, con Documento Único de Identidad Número --------------------------------, con carnet de abogado número ---------------------------------------, para que acuda donde Juez competente, e inicie Proceso de Autorización de Despido, tal como lo establece el Artículo 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; en contra del empleado GILBERTO OMAR FLORES CONTRERAS, con el cargo de Auxiliar de Ordenamiento Territorial, por la causal de abandono de trabajo sin causa justificada, establecido en el Artículo 68 numeral 8 de la Ley antes mencionada. Comuníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera lo siguiente: a) 01 Monómero de 240 ml, b) 6 copitas de vidrio, c) 01 Primer de 30 ml, Mía Secret., d) 3 polvo acrílico, amarillo, aqua y urban nude, para complementar materiales a utilizar en el Taller de Acrilismo Básico en los Centros de Prevención de Barrio El Calvario y Colonia El Cocal. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compras a Norma Michelle Larín, Auxiliar de CMPV. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 CAJA DE GALLETAS OREOS, Y 01 CAJA DE GALLETAS RITZ SALADINAS, para ser utilizadas en el Despacho Municipal y algunos Departamentos de la Municipalidad para un período de un mes ( Septiembre 2019). Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Lissette Guadalupe Esquivel de Torres, Auxiliar de Proveeduría. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera transporte (alquiler) para transportar al equipo de fútbol y personal municipal a Jiquilisco y Viceversa, a cumplir compromiso con su similar de Jiquilisco el día 6 de septiembre del presente año, hora de salida 1:00 p.m. dentro del Torneo Intermunicipal de Fútbol, entre las Alcaldías del Departamento de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Alexis Vladimir Maravilla Araujo, Profesor de Futbol, Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera lo siguiente: 1) 2 servicios, 2 lava manos, para construcción de baños en salón de reuniones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia Juvenil, y 2) 9 duralitas pequeñas de 74" de largo x 47.50 de ancho, y 15 duralitas grandes de 104" de largo x 47.50 de ancho, de 4 canales, para ser utilizadas en el Centro de Alcance de La Poza. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compras a Marisol Luna, Secretaria C.M.P.V.. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera los servicios de una Empresa Aseguradora para los Vehículos de Uso Administrativos y Operativos de la Municipalidad, para un período del 01 de septiembre de 2019 al 01 de septiembre de 2020, con las características siguientes: 1) VEHICULO, TOYOTA- HILUX, PICK UP, DOBLE CABINA, PLACA: ----------------, EQUIPO No. 21, 2) VEHICULO, TOYOTAHILUX, PICK- UP, CABINA SENCILLA, PLACA -------------------, EQUIPO No. 22, 3) TRICIMOTO PLACA ------------------, EQUIPO No. 28, 4) TOYOTA- HILUX, PICK-CABINA SENCILLA PLACA ------------- EQUIPO No.35, 5) VEHICULO MAZDA PICK-UP CABINA SENCILLA PLACA -------------, EQUIPO No. 36, 6) VEHICULO TOYOTA HILUX, PICK-UP DOBLE CABINA PLACA ---------------, EQUIPO No. 38. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a Daniel Oswaldo Alegría Iglesias, Auxiliar de Proveeduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera un microbús ( alquiler), para transportar de Puerto Parada a Jiquilisco y Viceversa personal del Proyecto SOS a Capacitación de Liderazgo a realizarse en la Alcaldía de Jiquilisco el día miércoles 04 de septiembre de 2019. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Sebastián Ramos Parada, Encargado de Gestión de Riesgo. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 micrófono sure alámbrico, 03 esponjas para micrófono, 01 cable para micrófono, 01 luz Led para cámara, para la Unidad de Comunicaciones y Prensa, utilizado en grabaciones y entrevistas de actividades de contenido municipal. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Fernando Antonio Fajardo Rodríguez, Auxiliar de Comunicaciones y Prensa. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera Repuestos, Mantenimiento, incluyendo mano de obra, para Reparación de Motoniveladora Equipo No.4 -120H propiedad de esta Alcaldía, utilizada en reparación de calles del Municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Francisco Antonio Lara Ascencio, Jefe de Taller Mecánico. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague NOVENTA 00/DOLARES ($ 90.00), al señor -----------------------------------, Dui: ------------------------, en concepto de trasporte para trasladar la Banda de Paz del Tránsito a Usulután y viceversa, quienes acompañaran a los niño (a) del Centro de Desarrollo Integral 10 de Mayo (CDI), en el Desfile de Cachiporristas el día 8 de septiembre del presente año. Comuníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 Galón de Pegamento, 01 pistola engrapadora, 02 cajas de grapas industriales, 04 rollos de tirro, 04 rollos de cinta ancha transparente, y materiales decorativos alusivos a la independencia, para uso en las diferentes actividades del mes cívico. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Griselda Jeaneth Granados, Sub-Jefe de Organización Comunitaria, Unidad de Promoción Social. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXV- CONSIDERANDO: I.- Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, II.- Que el artículo 204 de la Constitución de la Republica, en sus ordinal 3º establece que la autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia, III.- Que el articulo 30 Numeral 18 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo Municipal acordar la compra, venta o cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Municipio y cualquier otro tipo de contrato de acuerdo a lo que dispone el Código Municipal, IV.- Que la empresa: BIO ENERGY FOR LIFE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ha expresado el interés de adquirir diez manzanas del inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de Usulután, de naturaleza rustica, ubicado en el cantón "Palo Galán" de la jurisdicción de Usulután, inscrito bajo Matricula:---------------------------------------, de PROPIEDAD del Departamento de Usulután, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, V.- Que el artículo 62 del Código Municipal, establece que los bienes del municipio son inalienables, salvo que con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlo, VI.- En razón de ello este concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en los artículos 203, 204 de la Constitución de la Republica, articulo 30 Numeral 18, 62 del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: a) DESAFECTAR diez manzanas del inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de Usulután, de naturaleza rustica, ubicado en el cantón "Palo Galán" de la jurisdicción de Usulután, donde funciona el Relleno de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, inscrito bajo Matricula: -----------------------, -----------------------------------------------, de PROPIEDAD del Departamento de Usulután, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, b) Autorizar al Alcalde Municipal de Usulután, JOSE MAURICIO ZELAYA, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Usulután, inicie tramite de segregación de diez manzanas, de las sesenta manzanas que comprende el inmueble propiedad municipal, en donde funciona el Relleno de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, ubicado en el cantón "Palo Galán" de la jurisdicción de Usulután, inscrito bajo Matricula:----------------------------------------------------------------------------------------, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, facultándolo además para que pueda firmar cualquier documentación con dicho trámite, c) Autorizar al Alcalde Municipal de Usulután, JOSE MAURICIO ZELAYA, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Usulután o del Municipio de Usulután, comparezca ante Notario a suscribir Escritura Pública de Compra Venta de las diez manzanas del Inmueble antes descrito a favor de la empresa: BIO ENERGY FOR LIFE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, previo valuó de inmueble realizado por un perito valuador inscrito en la Superintendencia del sistema Financiero, d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal haciendo referencia al Acuerdo X, Acta número veintiocho de fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve, en donde se aprobó la Carpeta Técnica del proyecto: Balastado, Conformado, Cunetas y Compactación de Superficie de Rodamiento en Calles y Acceso de Col. Cruz No.1, 2 y Col. Aledaña, Municipio y Departamento de Usulután, en donde se nombró Administrador de Orden de Compra al Técnico José Raúl De Paz, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Urbano, considerándose que tenía que haber sido nombrado Administrador de Contrato, en vista de lo anterior ACUERDA: Nombrar Administrador de Contrato al Técnico José Raúl De Paz, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Urbano, para el proyecto antes mencionado. Comuníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal eventual para trabajar en el marco de la ejecución del Proyecto: "PLAN DE LIMPIEZA GENERAL EMERGENTE PARA EL MUNICIPIO DE USULUTAN", durante el periodo correspondiente del 01 al 30 de septiembre de 2019, Recolectores de Desechos Sólidos, 30 días laborados, jornal diario $ 10.14, c/u a las siguientes personas: 1- William Alberto Granados, Dui: ---------------, 2) Oscar Arístides Miranda López, Dui: ---------------, 3) Samuel Eligio López Campos, Dui: -------------, 4) Zaqueo Isaac Quintanilla Chávez, Dui: -------------, 5) Luis Alejandro Arce Preza, Dui: ---------------1, 6) Edwin Edenilson Herrera Hernández, Dui: -------------, 7) Ramiro Antonio Orellana Muñoz, Dui: ----------------, 8) Deysi del Carmen González Segovia, Dui: --------------, 9) Misael Arnulfo Navarrete Morales, Dui: ---------------, 10) Francisco Antonio Hernández, Dui: --------------, 11) Arold Isaac Garay, Dui: -----------------, 12) Héctor Antonio Rodríguez, Dui: --------------, 13) David Alexander Morales Ramírez, Dui: --------------, 14) Josué Wilfredo Díaz Arriaga, Dui: --------------, 15) Santos de Jesús García González, Dui: ----------------, 16) Manuel de Jesús Mejía Martínez, Dui: ----------------, 17) Vigleer Alexander Granados Posada, Dui-------------------, 18) Mauricio Adalberto Solórzano Avilés, Dui: ------------------, 19) Juan Carlos Águila Maravilla, Dui: ---------------, 20) José William Zelaya, Dui: ----------------------. Se Autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación correspondiente, al Jurídico para que elabore los contratos, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 75%, y realice el pago respectivo con forme a planilla elaborada por la Unidad de Medio Ambiente. Comuníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo XIII, porque no hay transparencia, la poca información sobre los daños que serán causados, los beneficios poco porcentaje a favor de la municipalidad. El Concejal Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo XIII, porque el beneficio económico no es el mejor para la Alcaldía, hay otras empresas que ofrecen mayores beneficios, se debió someter a concurso público el proceso, porque solo se ha escuchado a una empresa. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo XXV, porque el fin hacer destinado no es correcto ni legal y la poca transparencia en el proceso de un inmueble que es propiedad del Municipio. El Concejal Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo XXV, porque desconozco el proceso para la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Mauricio Zelaya

Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez

Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres

Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo

Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya

Tercera Regidora Propietaria

Zenón Edgardo Ayala Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz

Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara

Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmerón Chávez

Séptimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes

Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes

Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano

Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco

Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga

Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya

Tercer Regidor Suplente

María del Transito Gálvez Torres de Márquez

Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal